



BUIN, 03 SEP 2019

DECRETO TC. N° 216 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 193 de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueban las bases administrativas, términos de referencia formatos y anexos de la licitación pública "Adquisición Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar".

2.- El Memorándum N° 750, de fecha 02 de septiembre de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública "Adquisición Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar", ID 2723-38-LE19. Se adjunta la siguiente documentación del adjudicatario:

- ★ Informe de Comisión Evaluadora licitación ID 2723-38-LE19, de fecha 30.08.2019.
- ★ Evaluación Técnica, de fecha 21.08.2019, por el Comité de Bienestar de la Municipalidad.
- ★ Formato N° 1, Identificación Proponente.
- ★ RUT de la Empresa.
- ★ Certificado de Vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ★ Mandato General de Comercial La Caserita Limitada a Cristóbal Rivas-Struque Drago.
- ★ Fotocopia Cédula de Identidad Cristóbal Rivas-Struque Drago.
- ★ Formato N° 2-A, Declaración Simple, Habilidad para Ofertar.
- ★ Formato N° 2-B, Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- ★ Formato N° 3, Oferta Económica.
- ★ Cotización N° 17.435, de fecha 31.07.2019, emitida por Comercial La Caserita Ltda.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "Adquisición Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar", ID 2723-38-LE19, al Oferente **COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$6.120.834.- (seis millones ciento veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos), Impuestos Incluidos.**

4.- El plazo para la entrega de los productos será **el día 10 de septiembre de 2019**, previa emisión y aceptación de la Orden de Compra a través del portal de Mercado Público.

5.- La Municipalidad pagará en un solo estado de pago, previa recepción del 100% de las cajas de mercaderías y el pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura. En forma previa a



otorgar la visación para el pago, la Unidad Técnica verificará el cumplimiento de la entrega correspondiente a los productos requeridos. Sin perjuicio de lo anterior, al Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
- b) Acta de Recepción Conforme.
- c) Guías de Despacho, si correspondiere.
- d) Otros documentos solicitados por el Municipio y/o Inspector Técnico del Contrato que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

Cabe señalar, que la Municipalidad tiene plazo de 8 días para objetar el contenido de la factura, en conformidad al artículo 3 número 2 de la Ley N° 19.983.

6.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será el **Comité de Bienestar**.

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8.- La contratación se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- La adjudicación será financiada con recursos pertenecientes al Servicio de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

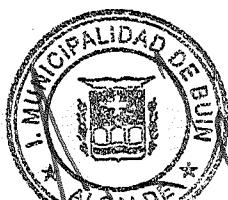


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. NTVS. ms.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición de Cajas de Mercadería para Socios Comité de Bienestar 2019.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE